



Buenos Aires, 5 de septiembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 898 /2012

VISTO:

Las Actuaciones N° 13899, 16290 y 18280/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Liliana Goiburu, Prosecretaria Administrativa en la Secretaria Judicial de Coordinación y Seguimientos de Ejecución de Sanciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 31 de mayo y hasta el día 29 de junio y desde el día 13 y hasta el día 20 de julio de 2012 inclusive.

Que a la Dra. Goiburu, mediante auto de RRLL de fecha julio de 2012 y con relacion a la Act. N° 13899/12, se le concedio licencia extraordinaria por enfermedad comun los dias 31 de mayo al 29 de junio de 2012 inclusive. Atento a que la citada Funcionaria manifiesta que continua con el mismo diagnostico, corresponde modificar dicha licencia y transformarla en una licencia por enfermedad de largo tratamiento

Que la Dra. Goiburu acompaña constancia de control de ausentismo del médico laboral y certificados medicos, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

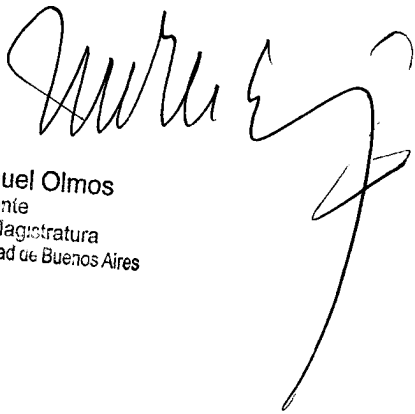
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 31 de mayo y hasta el día 29 de junio y desde el día 13 y hasta el día 20 de julio de 2012 inclusive, a la Dra. Liliana Goiburu, Prosecretaria Administrativa en la Secretaria Judicial de Coordinación y Seguimientos de Ejecución de Sanciones.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Liliana Goiburu, a la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 898 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires